Neiva, 1 de marzo de 2021.

Doctora
SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO
Secretaria General
ALCALDÍA DE NEIVA
Ciudad

Asunto: Evaluación económica del Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCSM-003-2021**

En atención a su solicitud, comedidamente me permito presentar la evaluación económica del Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCSM-003-2021**; cuyo objeto es el "**SERVICIO DE RECARGA DE TÓNER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS LASER E INYECCIÓN DE TINTA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; se procedió a analizar los precios unitarios ofertados por los proponentes **CORONADO GONZALEZ JULIO CESAR, BOCANEGRA PULIDO CRISTIAN CAMILO, DISTRI ESCOBAR S.A.S., LOPEZ GONZALEZ JHON JAIRO, COMERCIALIZADORA CASAS LTDA., SILVIA YANEY RAMOS YELA, KANDERI GROUP S.A.S.** y **COLORBLACK S.A.S**, respecto a los precios unitarios establecidos por la Entidad:

Una revisadas las ofertas económicas, se tiene el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo con la sumatoria de los ítems ofertados, de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO (Sí aplica)
1	CORONADO GONZALEZ JULIO CESAR	$800.870,00
2	BOCANEGRA PULIDO CRISTIAN CAMILO	$951.190,00
3	DISTRI ESCOBAR S.A.S.	$1.240.700,00
4	LOPEZ GONZALEZ JHON JAIRO	$1.556.000,00
5	COMERCIALIZADORA CASAS LTDA	$3.156.000,00
6	SILVIA YANEY RAMOS YELA	$3.200.000,00
7	KANDERI GROUP S A S	$3.335.405,00
8	COLORBLACK S.A.S	$3.488.000,00

Teniendo en cuenta que el proponente **CORONADO GONZALEZ JULIO CESAR** presentó la oferta más favorable para la Entidad (menor valor), se procede a verificar el valor unitario de cada uno de los ítems ofertados por el proponente, para verificar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuestos oficial:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	REFERENCIA IMPRESORA Y TONER	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CORONADO GONZALEZ JULIO CESAR	
				VALOR UNITARIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	HP - M402 - 26A	1	$50.000	$49.980	CUMPLE
2	HP - M402 - 26X	1	$95.000	$4.760	CUMPLE
3	HP-M1212P1102-85A	1	$45.000	$44.030	CUMPLE
4	HP-M1212P1102-36A-35A	1	$45.000	$4.760	CUMPLE
5	HP-P3015-55A	1	$75.000	$74.970	CUMPLE
6	HP-P2035-05A	1	$50.000	$49.980	CUMPLE
7	HP-P2035-80A	1	$50.000	$4.760	CUMPLE
8	HP-P1012-12A	1	$45.000	$4.760	CUMPLE
9	HP - M606,608 - 37A	1	$130.000	$71.400	CUMPLE
10	HP - M604 - 81A	1	$130.000	$78.540	CUMPLE
11	HP-M506-87A	1	$90.000	$71.400	CUMPLE
12	HP-M 06-87X	1	$110.000	$4.760	CUMPLE
13	HP-M 26-78A	1	$50.000	$4.760	CUMPLE
14	HP-M127-CF283A	1	$45.000	$4.760	CUMPLE
15	HP-P4014,4015-64A	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
16	HP-M2727-53A	1	$50.000	$4.760	CUMPLE
17	HP-1300-13A	1	$50.000	$4.760	CUMPLE
18	HP-1160-49A	1	$50.000	$4.760	CUMPLE
19	HP-105A	1	$50.000	$4.760	CUMPLE
20	HP-30A	1	$95.000	$4.760	CUMPLE
21	HP-M13OW-17A	1	$95.000	$47.600	CUMPLE
22	HP -MI 5W, M28W - 48A	1	$50.000	$4.760	CUMPLE
23	HP - M476 - CF 380A - K	1	$130.000	$39.270	CUMPLE
24	HP-M476-CF381A-C	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
25	HP-M476-CF382-Y	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
26	HP - M476 - CF 383A - M	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
27	HP - M277 - CF 400A - K	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
28	HP - M277 -CF 401A- C	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
29	HP - M277 - CF 402A - Y	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
30	HP - M277 - CF 403A - M	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
31	HP - M281 - CF SOOA - K	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
32	HP - M281 - CF 501A - Y	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
33	HP - M281 - CF 502A - C	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
34	HP - M281 - CF 503A - M	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
35	XEROS PHASER 3325 - 106R02312	1	$150.000	$4.760	CUMPLE
36	XEROS PHASER 3428 - 106R01246	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
37	XEROS PHASER 3426 - 106R00586	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
38	XEROS PHASER 3250 - 106R01374	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
39	SAMSUNG - M5370LX - MLT D356S	1	$150.000	$71.400	CUMPLE
40	SAMSUNG - M4080FX - MLT 201L	1	$130.000	$4.760	CUMPLE
41	SAMSUNG - MLT208 - D208S	1	$75.000	$4.760	CUMPLE
42	SAMSUNG - MLT101 - D101S	1	$45.000	$4.760	CUMPLE
43	SAMSUNG - ML2240 - D108S	1	$45.000	$4.760	CUMPLE
44	SAMSUNG - MLT111 - D111S	1	$45.000	$4.760	CUMPLE
45	OKIDATA - MPS 5501B	1	$150.000	$4.760	CUMPLE
46	TOSHIBA - 507 - T - 5070U	1	$350.000	$35.700	CUMPLE
TOTAL			**$4.670.000**	**$800.870**	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta es muy inferior al valor estipulado en el presupuesto oficial, se procede a evaluar el valor total para cada una de las ofertas habilitadas para analizar si se encuentran precios artificialmente bajos por parte de la menor oferta presentada; por lo tanto se procede a utilizar la metodología recomendada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la ***"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01"***; para determinar sí la oferta presentada corresponde a una oferta artificialmente baja, obteniendo el siguiente resultado:

MEDIANA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	$2.356.000,00
DESV. ESTANDAR DEL CONJUNTO DE OFERTAS	$1.177.894,91
VALOR MÍNIMO ACEPTADO	**$1.178.105,09**
MENOR OFERTA PRESENTADA	$800.870,00
DIFERENCIA	**$377.235,09**

Como se puede evidenciar, la oferta presentada por el proponente **CORONADO GONZALEZ JULIO CESAR** es menor al valor mínimo aceptado en **$377.235,09**, de acuerdo con la metodología recomendada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01"; razón por la cual, conforme las directrices de la Agencia Nacional de contratación, se procede a **REALIZAR REQUERIMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DE LOS VALORES OFERTADOS**, en los siguientes términos:

> *Fundado en el contenido del artículo 2.2.1.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 relacionada con "Oferta con valor artificialmente bajo"1, antes de consolidar el informe de evaluación, se* ***REQUERE*** *al proponente* ***CORONADO GONZALEZ JULIO CESAR,*** *con el fin que sustente las razones que soportar el valor ofrecido en cada uno de los precios unitarios ofertados (análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato).*
>
> *De acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la*

[1] "Articulo 2.2.1.1.1.2.2.4, Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere.

Para el efecto, es preciso que se presente las respectivas aclaraciones sobre el contenido de los precios ofertados en cada uno de los valores unitarios propuestos, resaltando:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Las aclaraciones solicitadas deben allegarse dentro del término del traslado del informe de evaluación, conforme al cronograma del proceso de selección. En caso de que el proponente no aclare o sustente sus valores conforme lo solicitado, la oferta **SERÁ RECHAZADA**.

Atentamente,

LIBARDO TRUJILLO TORRES
Economista
Asesor Financiero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva